

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

REF: TUT 2020-00444.

El contenido de la comunicación proveniente de la SECRETARIA DE SALUD DE BOGOTÁ, se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de la accionante, para los fines pertinentes.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto del incidente de desacato que fuera formulado por la accionante, requiérese a la SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD, para que en el término perentorio de 3 días, informe a esta Juez si ya dio cumplimiento a lo ordenado en fallo de tutela que fuera adicionado por el Superior en un numeral y revocado en el ordinal segundo, acreditando para el efecto, con la documental correspondiente, que ya dieron respuesta de fondo a la petición elevada por la accionante y que ya resolvieron de fondo la solicitud de la misma sobre su inscripción en el ReTHUS. Comuníquese por el medio más expedito y eficaz, anexándosele copia del fallo proferido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

CÚMPLASE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c5ee64226e3d0f38e98e6307f88850902350b3e3529550411f44aa00bdba366e

Documento generado en 25/02/2021 04:44:29 PM

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>